



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **doce de febrero de dos mil veintiuno**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 171**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 73/2018** del Área de Contratación relativo a la **primera prórroga del contrato de servicios de mantenimiento extraordinario del Carmen de los Mártires, Palacio de los Córdoba y Palacete de Quinta Alegre**, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Presidencia y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la primera prórroga del contrato de servicios de mantenimiento extraordinario del Carmen de los Mártires, Palacio de los Córdoba y Palacete de Quinta Alegre adjudicado a la mercantil SERCLI PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN S.L con efectos desde el 15 de febrero de 2021 hasta el 15 de febrero de 2023.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a la prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0106 93301 22699, denominada “Gestión de Palacios, gastos de funcionamiento del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada, de conformidad con el siguiente desglose:

- 11.000 euros (IVA incluido) correspondiente al presupuesto de 2021
- 13.552 euros (IVA incluido) correspondiente al presupuesto de 2022
- 100 euros (IVA incluido) correspondiente al presupuesto de 2023.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

*Granada, (firmado electrónicamente)*

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

